

ACUERDO No. 542
Febrero 26 de 2025

**"Por el cual se autoriza la NO renovación del Registro Calificado del programa de posgrado –
Especialización en Marketing Digital en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A"**

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad -014007 de 2023-, en su Literal c y e del Artículo 28, corresponde al Consejo Directivo, entre otros, expedir los estatutos y reglamentos, académico, docente, estudiantil y los que demande la buena marcha institución, y crear y suprimir programas de formación de pregrado y posgrado propuestos por el Consejo Académico.

Que esta propuesta se fundamenta en una serie de consideraciones estratégicas y operativas que han sido evaluadas a lo largo del tiempo, es importante resaltar:

- o El programa no ha contado con matrícula suficiente de estudiantes en los últimos períodos. El número de estudiantes matriculados en los últimos 3 años son los siguientes:

2022-I	2022-II	2023-I	2023-II	2024-I	2024-II	2025-I
6	1	11	3	0	0	0

- o Además, a la fecha, el programa no ha realizado los ejercicios de autoevaluación y al no tener estudiantes activos se hace muy complejo realizarlo en este momento. La autoevaluación es una herramienta esencial para garantizar la calidad y pertinencia de los contenidos, así como la adaptación a los avances tecnológicos y las demandas del entorno. La falta de este proceso impide realizar una revisión profunda de los resultados obtenidos, lo que limita la toma de decisiones informadas y la mejora continua del programa.
- o Desde el Área de Ciencias Administrativas y Comerciales, se proyecta la virtualización del programa; sin embargo, se debe entregar el documento de renovación de registro calificado con la actualización curricular y la totalidad de los cursos de primer semestre virtualizados en 4 meses, lo cual hace muy complejo cumplir con los cronogramas con la calidad requerida para tal fin.
- o La renovación de registro calificado tiene un valor de \$ 14.130.795,60 y su valor es el mismo que el de un programa nuevo.

Que por lo anteriormente expuesto, se propone el desistimiento de la especialización en marketing digital con el objetivo de iniciar el diseño de un programa nuevo completamente virtual, incluyendo estrategias avanzadas, marketing en redes sociales, email marketing, marketing de influencia, análisis de datos, automatización de marketing, y gestión de la reputación online, el uso de tendencias emergentes como inteligencia artificial (IA), machine learning, realidad aumentada (AR), y realidad virtual (VR) en campañas de marketing digital, entre otros. Este trabajo se realizaría en conjunto con el área, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y la Vicerrectoría de Formación con la participación de una consultoría externa.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), este cuerpo colegiado estudió, analizó y autorizó el desistimiento o no renovación del registro calificado de la Especialización en Marketing Digital de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Objeto. Desistir o no renovar el registro calificado del programa académico de posgrado, Especialización en Marketing Digital, de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Artículo 2°. Responsabilidades. Será responsabilidad de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, radicar ante el Ministerio de Educación Nacional a través del medio disponible, el documento que justifique el desistimiento del programa de posgrado de Especialización en Marketing Digital y el plan de contingencia en donde se registran los estudiantes que están pendientes de graduación e indicando las acciones que la Universidad propone para cada uno de ellos.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

ENRIQUE VARGAS LLERAS
Presidente

CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaría General